



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 146

Martes 3 de Julio

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Pl.za de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 2 de Julio de 1945.—
El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

CACERES

Señas de los semovientes

Una becerra, raza holandesa, sin señal alguna.

Una oveja merina, negra, vieja, con hierro letra D. con pez, oreja derecha cortada y la izquierda hendida.

Tres ovejas, merinas, blancas; dos de ellas tienen una M. al costado izquierdo y dos cortes en las orejas por detrás; y la otra tiene punta de espada en las dos orejas, y en el costado derecho las letras C. M.

(14 pstas.) 2107

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Mayo último y de conformidad con el informe de la Jefatura Provincial del Servicio Agronómico, queda prorrogado el arranque de la patata extratemprana en esta provincia, hasta el día QUINCE del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Cáceres, 28 de Junio de 1945.—EL GOBERNADOR CIVIL.

2105

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los Depósitos número 7.079 de Entrada y 2.838 de Registro y 8.503 de Entrada y 3.599 de Registro, por valor de 360 y 240 pesetas, expedidos por esta Sucursal de la Caja de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 11 de Enero de 1926 y 9 de Abril de 1928, respectivamente, a nombre de don DANIEL MARTIN ACOSTA, vecino de Aliseda, a disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Junta Provincial de Transportes de Cáceres, a los efectos del párrafo 3.º del Reglamento de Transportes y para la concesión de la exclusiva de la Línea de Aliseda a Cáceres, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Cáceres, 27 de Junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

(30'80 pstas.) 2126

CLASES PASIVAS

Índice núm. 34

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

288. Demetria García Alvarez, M. Militar.

289. Alberto González Peñaranda, idem.

290. Francisco Gil Jacinto y esposa, idem.

1344. Antonio Barrado Bravo, id. rectificación.

43. Arturo Martín Peñato Fernández, retirados.

44. Bartolomé Redondo Sánchez, idem.

Cáceres, 28 de Junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

2108

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 176, correspondiente al día 25 de Junio de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo

JUNTA INTERMINISTERIAL DE OBRAS PARA MITIGAR EL PARO

Transcribiendo el modelo de solicitudes para la concesión de préstamos destinados a Viviendas bonificadas.

La Orden ministerial fecha 15 de

trámite a que debe sujetarse la concesión de préstamos destinados a edificar viviendas para la clase media, pero no expresa el formato de las solicitudes que los peticionarios elevarán al ilustrísimo señor Comisario Nacional del Paro.

A fin de evitar que la prodigalidad literaria haga interminables las instancias o que su excesivo laconismo dificulte el estudio correspondiente, se publica a continuación el oportuno modelo, y los Delegados de Trabajo dispondrán lo pertinente para que se reproduzca por los «Boletines Oficiales» de la provincia y Prensa local.

Madrid, 18 de Junio de 1945.—El Comisario Nacional del Paro, Rafael González Gallego.

los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, regula el

MODELO DE SOLICITUD

Don..... mayor de edad y vecino de..... de profesión..... y estado civil..... como..... (1) sito en..... término municipal de..... provincia de..... al amparo del artículo 8.º de la Ley de 25 de Noviembre de 1944, 21 de las Ordenanzas para su aplicación, 1.º del Decreto de 28 de Mayo último y disposiciones posteriores,

SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, se digne concederle el préstamo de..... (2) correspondiente al..... (3) del valor de (4)..... el cual quedará en su día sujeto a la garantía hipotecaria que determinan los anteriores preceptos, pago de intereses y amortización periódica en el plazo de..... (5).

A los efectos oportunos, acompaño por duplicado:

- a) Documento..... (6) acreditando la propiedad del..... (7).
- b) Proyecto total de las obras, debidamente legalizado, y detalle presupuestario para ejecución de las mismas.
- c) Acuerdo de la Junta Interministerial de Paro declarando bonificable, a los efectos legales, la finca de que se hace mérito.
- d) Resguardo acreditando el pago de los derechos establecidos por Decreto de 13 de Abril de 1945.

En..... a.....

(Firma.)

Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro.—MADRID

- (1) Propietario del inmueble o solar.
- (2) Cantidad en letra y guarismos.
- (3) Tanto por ciento que se interesa, sin rebasar el 60.
- (4) Describase la finca o solar.
- (5) Años (para amortización, sin exceder de 50).
- (6) Auténtico y su copia o testimonios notariales, en su defecto.
- (7) Inmueble o solar.

La documentación se presentará en las Delegaciones de Trabajo o Junta Interministerial de Paro, reintegrada con arreglo a la Ley, y la instancia por duplicado.

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

ANUNCIO

Esta Jefatura saca en PRIMER CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo las obras que a continuación se expresan:

| Destajo número | DESIGNACION DE LAS OBRAS | IMPORTE DEL DESTAJO | FIANZA PROVISIONAL |
|----------------|--|---------------------|--------------------|
| | | PESETAS | PESETAS |
| 18 | Para obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Puente de Albarragena a la Aliseda. Hoy Camino Comarcal número 521 de Cáceres a Alburquerque | 249.500'00 | 4.990'00 |

Rigen para este concurso los precios de las unidades de obra que se publican a continuación de este anuncio y el proyecto y pliego de condiciones facultativas aprobada por Orden Ministerial de 30 de Junio de 1936.

El proyecto y Pliegos de Condiciones facultativas y especiales de las obras, así como las particulares y económicas de este Concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4; en donde podrán ser examinados por los interesados hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concurrentes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 11 de dicho mes de Julio próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración, y este destajo podrá ser prorrogable en obras sucesivas en idénticas condiciones a la de adjudicación del presente concurso.

Cáceres, 28 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRAS QUE HAN DE REGIR EN LAS QUE SON OBJETO DE ESTE CONCURSO

Metro cúbico de desmonte, siete pesetas cuatro céntimos. Metro cúbico de terraplén o pedraplén, cuatro pesetas diez céntimos.

Metro cúbico de excavación para cimientos hasta 3,00 metros de profundidad sin agotamientos, seis pesetas sesenta céntimos. Metro cúbico de excavación para cimientos hasta 3,00 metros de profundidad con agotamientos, doce pesetas cincuenta céntimos. Metro cúbico de mampostería en seco, treinta y nueve pesetas setenta y siete céntimos. Metro cúbico de mampostería con mortero de 200 kilogramos de cemento en cimientos, setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos. Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero de 300 kilogramos de cemento en alzados, noventa y cuatro pesetas. Metro cúbico de hormigón de 200 kilogramos de cemento en cimientos, ciento treinta y cinco pesetas. Metro cúbico de hormigón de 200 kilogramos de cemento en alzados, ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. Metro cúbico de hormigón de 300 kilogramos de cemento en bóvedas, cientos noventa y cuatro pesetas. Metro cúbico de hormigón hidráulico en caños e impostas, doscientas dieciséis pesetas cincuenta céntimos. Metro cúbico de hormigón de 300 kilogramos de cemento para armar, doscientas veinte pesetas. Tonelada de acero para armaduras, tres mil trescientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos. Metro cúbico de madera para cimbras y andamios, setecientas pesetas.

Metro lineal de firme completamente terminado, cuarenta pesetas dos céntimos.

Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero común en cimientos, setenta pesetas. Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero común en alzados, setenta y cinco pesetas. Metro cúbico de fábrica de ladrillos en muros, ciento cincuenta y nueve pesetas. Metro cúbico de fábrica de ladrillos en bóvedas, ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos. Metro cuadrado de panderete de ladrillo, diez pesetas treinta y tres céntimos. Metro cúbico de madera escuadrada para armaduras de cubiertas, novecientas setenta y cinco pesetas. Metro cuadrado de cubierta de tabla y teja, veintiséis pesetas veintisiete céntimos. Metro cuadrado de enfoscado de muros y bóvedas, tres pesetas setenta y nueve céntimos. Metro cuadrado de enlucido y blanqueo de muros y bóvedas, dos pesetas catorce céntimos. Metro cuadrado de puerta exterior, ciento cincuenta pesetas. Metro cuadrado de puerta interior, cien pesetas. Metro cuadrado de ventana antepechada incluso herraje y pintura, ciento sesenta y cinco pesetas.

Metro lineal de cornisa, cinco pesetas treinta céntimos. Metro cuadrado de solado, trece pesetas cincuenta céntimos. Metro lineal valla metálica, treinta y ocho pesetas. Trampa de desván colocada, cuarenta y cinco pesetas. Una reja colocada, ciento treinta pesetas. Una pesebrera, veinte pesetas. Una escalera de mano, cincuenta pesetas. Una alacena, treinta pesetas. Una campana de chimenea y subida de humos, ciento ochenta y cinco pesetas. Un poste miramétrico, doscientas pesetas. Un poste kilométrico, ciento setenta y cinco pesetas. Un poste hectométrico, diez pesetas. Un guardarruedas, veinte pesetas. Un poste indicador de peligro, doscientas veinticinco pesetas. Extracción de desprendimientos, seis pesetas diez céntimos. Metro cúbico de piedra para acopios de conservación machacada al tamaño de la capa única que debe hallarse apilada al verificarse la recepción definitiva, veintiséis pesetas catorce céntimos.

Cáceres, 28 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(166'40 ptas.)

2116

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Teniendo necesidad de convertir en pasta para sopa para las necesidades de esta Región QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536) toneladas de harina, procedentes del cupo trigo (pasta sopa) mes de Junio, se hace público para que los fabricantes a quienes interese, dirijan sus ofertas al Director del Parque de Intendencia de esta Plaza, hasta el día 5 de Julio inclusive, sin apartarse del pliego de condiciones que se detalla a continuación, y haciendo constar el precio con embalaje o envases incluido, especificando la clase de éste, el porcentaje máximo de mermas y la mínima cantidad a elaborar por semanas.

PLIEGO DE BASES

1.º La fábrica recibirá en los Almacenes del Parque la harina procedente del 80 por 100 de extracción del trigo, devolviendo los sacos.

2.º Devolverá en Pasta para sopa como mínimum, un 97 por 100 de la harina recibida, y de ella entregará el 50 por 100 en fideos, y el otro 50 por 100 en Macarrones.

3.º La pasta para sopa será entregada por semanas en los Almacenes del Parque, debidamente envasada en cajas de cartón de 25 kilogramos de capacidad para su reconocimiento y adn.isión.

4.º El precio de elaboración se entenderá por kilogramos de pasta entregada, incluyendo envases y embalaje caso necesario.

5.º Los pagos sufrirán un descuento del 1'30 por 100, y se efectuarán en la forma reglamentaria.

6.º Como garantía depositarán en la Caja del Parque el 10 por 100 de la oferta en cuanto sea aceptada.

(50 ptas.)

2125

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Ante el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje de la 1.ª Región Militar, sito en esta capital, calle de Piamonte, número dos, piso tercero, harán su presentación, a partir de la publicación de la presente, NUEVE DESCONOCIDOS de los internados en la Sierra, que el día veintitrés del pasado mes de Mayo en la finca «El Infiernillo», del término municipal de Serradilla, llevándose comestibles y ropas.

Se advierte a los requisitoriaados que, en caso de no comparecer en el término del plazo que se les ha fijado, serán declarados REBELDES.

Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez Instructor, Enrique Duarte.

2077

Juzgados

CÁCERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que para el día veintiocho de Julio próximo, a las doce horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, se celebrará la venta en pública subasta de la finca urbana que se describirá, embargada al procesado Eusebio Martínez Ca-

brera, en el sumario incoado con el número 127 de 1942, por delito de infracción de la Ley de Caza, por el procedimiento de pujas a la llana, advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría y que para tomar parte en la subasta depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicha finca, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Finca embargada

Una casa sita en la villa de Mapartida de Cáceres y su calle del Camino Llano, señalada con el número 20, compuesta de dos pisos y de una superficie de cuatro varas o tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud por diez varas u ocho metros trescientos cincuenta y nueve milímetros de longitud; que linda por derecha entrando en ella y espalda, con casa que fué de Pedro Godoy Aguilar (hoy de Mauricio Hurtado García), e izquierda, con otra que fué de Fernando Moreno Mogollón (hoy de Pedro Chancelón Jiménez). Tasada pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Cáceres a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gabino Muriel.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

(52'60 ptas.)

2117

HOYOS

Edicto

Por el presente se cita al súbdito portugués, vecino de la Ligiosa (Portugal), Augusto González, para que el día catorce de Julio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia), con el fin de que preste declaración en el sumario que el mismo instruye con el número 38 de 1945, por hurto de caballerías, de la propiedad de Juan Bonilla Martín y otro, vecinos de Santibáñez el Alto.

Hoyos a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial interino, Ambrosio González.

2100

Alcaldías

ACEHUCHE

Edicto

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito en el presupuesto de 1945, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Acehuche, 28 de Junio de 1945.—El Alcalde, Juan Llanes.

2111

TALAUERUELA

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Talaveruela, 22 de Junio de 1945.—El Alcalde, Eulalio Martín.

2112